



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0325

ACTA NUMERO VEINTISEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (26-2017).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del Conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el día de hoy recibió la noticia en la cual el joven **ARIEL EDUARDO LOM MARROQUÍN**, quien pertenece a la Escuela Municipal de Fútbol de Guastatoya, ha trascendido a nivel internacional, toda vez que ha sido invitado a realizar pruebas en Equipos de Fútbol de Europa; como consecuencia es necesario como Concejo Municipal, emitir el Acuerdo para reconocer tan importante mérito. El Honorable Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es de trascendencia para el Pueblo de Guastatoya, porque no cualquier deportista se hace acreedor a una invitación para participar en prácticas deportivas en Clubes Europeos. **CONSIDERANDO:** Que es necesario reconocer al joven **ARIEL EDUARDO LOM MARROQUÍN**, con el Galardón distintivo del "Vaso Guastatoya", que se otorga a vecinos distinguidos del Pueblo. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) Otorgar el Galardón distintivo del "**Vaso Guastatoya**", al joven **ARIEL EDUARDO LOM MARROQUÍN**, por su destacada representación de la Escuela Municipal de Fútbol y por la invitación para realizar pruebas en Equipos de Fútbol de Europa. II). Muchas Felicidades, nos da gusto su participación y esperamos que coseche éxitos con coraje, pasión y preparación que siempre ha demostrado y que siga adelante representando dignamente al Municipio de Guastatoya. III). Cúmplase. - **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto que se apruebe



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0326

el pago de prestaciones laborales e indemnización, por la cantidad de: TREINTA Y CINCO MIL UN QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 35,001.44), y salarios caídos por la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 12,726.64), a favor de la señora INGRIS MARGOT CONTRERAS CALDERA, quien presta los servicios de PEON MUNICIPAL, para ésta municipalidad, bajo el renglón presupuestario 031; consiguientemente el contrato tiene finalización el treinta de junio de dos mil diecisiete. POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) APROBAR, el pago de prestaciones labores e indemnización por la cantidad de: TREINTA Y CINCO MIL UN QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 35,001.44), y salarios caídos por la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 12,726.64), a favor de la señora INGRIS MARGOT CONTRERAS CALDERA. II) Se le ordena al Director de la Dirección Financiera Municipal, efectuar el pago a favor de señora Ingris Margoth Contreras Caldera en concepto de Salarios Caídos DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 12,726.64), el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete. III). En cuanto al pago de prestaciones labores e indemnización por la cantidad de: TREINTA Y CINCO MIL UN QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 35,001.44), remítase el presente punto resolutivo a el Departamento Jurídico, para que el Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, Asesor Jurídico, faccione el Convenio de Pago de prestaciones labores e indemnización con la señora Ingris Margoth Contreras Caldera, por la cantidad de: TREINTA Y CINCO MIL UN QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 35,001.44), a razón de seis (6), pagos de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00) y un último pago de CINCO MIL UN QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 5,001.44), pagos en forma mensual, partir del mes de julio del año dos mil diecisiete. IV). Remítase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** El Concejo Municipal en pleno, establece que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de reorganizar la **JUNTA DE COTIZACIÓN TITULAR** y REFRENDAR el nombramiento de la **JUNTA DE COTIZACION SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, y **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 5, del Decreto 46-2016, del Congreso de la República de Guatemala, que reforma las literales a), b) y c) del cuarto párrafo, del artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado, ...b) En el caso de la modalidad de cotización pública la junta de cotización estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la entidad contratante... **CONSIDERANDO:** Que para el



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0327

efecto se propone que la Junta de Cotización Titular de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, sea integrada por: **a)** José Francisco Castañeda Pensamiento, con **conocimiento técnico**, en virtud que posee experiencia en planificar estrategias de ventas, administrar y optimizar los recursos, y ha sido coordinador de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, experiencia de conformidad con el curriculum vitae que obra en Recursos Humanos. **b)** Vinicio Israel Morales Millian, con **conocimiento Financiero**, en virtud que tiene la experiencia en Planificar, Organizar, Coordinar, Delegar, Dirigir y Supervisar actividades Legales y técnico administrativas. **c)** Licenciada Elena Ermely Calderón Fajardo, con conocimiento **Legal**, en virtud que Abogada y Notaria; las personas descritas son empleados de ésta municipalidad y poseen plena idoneidad para el nombramiento. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se propone que la ratificación de la **Junta de Cotización Suplente de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso**, este integrada por: **a)** Arquitecto Roberto Godoy Pineda, con conocimiento **Técnico** toda vez que es un profesional en la construcción; **b)** Raquel Archila Juárez, con conocimiento **Legal**, en virtud que posee experiencia en planificación de proyectos; las personas descritas son empleados de ésta municipalidad y poseen plena idoneidad para el nombramiento. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en la Ley citada y lo considerado, y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I) NOMBRAR A LA JUNTA DE COTIZACION "TITULAR" DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, a los señores: **a)** José Francisco Castañeda Pensamiento, con **conocimiento técnico**, en virtud que posee experiencia en planificar estrategias de ventas, administrar y optimizar los recursos, y ha sido coordinador de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional. **b)** Vinicio Israel Morales Millian, con **conocimiento Financiero**, en virtud que tiene la experiencia en Planificar, Organizar, Coordinar, Delegar, Dirigir y Supervisar actividades Legales y técnico administrativas. **c)** Licenciada Elena Ermely Calderón Fajardo, con conocimiento **Legal**, en virtud que posee el título de Abogada y Notaria. **d)** La Junta de Cotización durará en sus cargos, del veintiséis de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **II) RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACION "SUPLENTE", DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, a los señores: **a)** Arquitecto Roberto Godoy Pineda, con conocimiento **Técnico** toda vez que es un profesional en la construcción; **b)** Raquel Archila Juárez, con conocimiento **Legal**, en virtud que posee experiencia en planificación de proyecto. **c)** La Junta de Licitación durará en sus cargos, del veintiséis de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **III).** El presente punto resolutive, **DEROGA**, el punto DECIMO CUARTO, del acta 1-2017 de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, del libro 2646 de Sesiones



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL N°

0328



Ordinarias, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. **IV)** El presente punto entra en vigencia inmediatamente. **V) Cúmplase.- QUINTO:** El señor Director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la municipalidad de Guastatoya, en consecuencia presenta la siguiente modificación presupuestaria.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
13 02 001 003 000 215 22-0101-0001 00	Productos agropecuarios para comercialización	-5,000.00			
11 00 004 001 000 111 21-0101-0001 00	Energía eléctrica	-50,000.00			
18 01 001 001 000 262 29-0101-0003 00	Combustibles y lubricantes	-1,000.00			
15 00 001 002 000 022 21-0101-0001 00	Personal por contrato	-24,043.08			
18 01 001 001 000 211 29-0101-0003 00	Alimentos para personas	-20,000.00			
18 01 001 001 000 263 29-0101-0003 00	Abonos y fertilizantes	-30,000.00			
13 02 001 001 000 267 22-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	-3,216.40			
11 00 004 001 000 169 21-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	-15,000.00			
11 00 004 001 000 224 29-0101-0002 00	Pómez, cal y yeso	-5,000.00			
11 00 004 001 000 233 29-0101-0002 00	Prendas de vestir	-5,000.00			
01 00 000 009 000 011 21-0101-0001 00	Personal Permanente	-37,674.00			
13 02 001 003 000 296 22-0101-0001 00	Útiles de cocina y comedor	-5,000.00			
01 00 000 013 000 173 31-0151-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	-20,000.00			
01 00 000 013 000 174 31-0151-0001 00	Mantenimiento y reparación de instalaciones	-19,760.85			
01 00 000 013 000 168 31-0151-0001 00	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	-7.65			
13 02 001 003 000 261 22-0101-0001 00	Elementos y compuestos químicos	-5,000.00			
13 02 001 003 000 264 22-0101-0001 00	Insecticidas, fumigantes y similares	-5,000.00			
18 01 001 001 000 196 29-0101-0003 00	Servicios de atención y protocolo	-10,000.00			
18 01 001 001 000 214 29-0101-0003 00	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	-20,000.00			
18 01 001 001 000 294 29-0101-0003 00	Útiles deportivos y recreativos	-10,000.00			
01 00 000 003 000 011 31-0151-0001 00	Personal Permanente	-50,000.00			
01 00 000 004 000 011 31-0151-0001 00	Personal Permanente	-45,000.00			
13 02 001 003 000 275 22-0101-0001 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	-5,000.00			
13 02 001 003 000 295 22-0101-0001 00	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	-5,000.00			
18 01 001 001 000 191 29-0101-0003 00	Primas y gastos de seguros y fianzas	-4,000.00			
13 02 001 003 000 211 22-0101-0001 00	Alimentos para personas	-100,000.00			
01 00 000 006 000 184 31-0151-0001 00	Servicios económicos, contables y de auditoría	-15,651.05			
01 00 000 012 000 111 31-0151-0001 00	Energía eléctrica	-11,531.12			
11 00 004 001 000 142 21-0101-0001 00	Fletes	-5,000.00			
13 02 001 003 000 266 22-0101-0001 00	Productos medicinales y farmacéuticos	-70,000.00			
18 01 001 001 000 165 29-0101-0003 00	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	-4,000.00			
16 00 001 002 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	-17,460.59			
11 00 004 001 000 294 21-0101-0001 00	Útiles deportivos y recreativos	-5,000.00			
01 00 000 002 000 122 22-0101-0001 00	Impresión, encuadernación y reproducción	-7,200.00			
01 00 000 007 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-1,753.52			
18 01 001 001 000 268 29-0101-0003 00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	-4,000.00			
18 01 001 001 000 264 29-0101-0003 00	Insecticidas, fumigantes y similares	-25,000.00			
18 01 001 001 000 267 29-0101-0003 00	Tintes, pinturas y colorantes	-10,000.00			
11 00 004 001 000 122 21-0101-0001 00	Impresión, encuadernación y reproducción	-8,000.00			
11 00 001 001 000 245 22-0101-0001 00	Libros, revistas y periódicos	-14,700.00			
11 00 004 001 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-46,326.44			
01 00 000 001 000 011 21-0101-0001 00	Personal Permanente	-105,123.69			
11 00 004 001 000 298 21-0101-0001 00	Accesorios y repuestos en general	-10,625.00			
Total ==>		-861,073.39			



CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 002 000 011 21-0101-0001 00	Personal Permanente	50,193.72
01 00 000 002 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	1,200.00
01 00 000 012 000 011 31-0151-0001 00	Personal Permanente	11,531.12
13 02 001 003 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	200,000.00
11 00 001 001 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	14,700.00
11 00 004 001 000 154 29-0101-0002 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	10,000.00
11 00 004 001 000 154 21-0101-0001 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	129,326.44
01 00 000 001 000 029 21-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	39,450.00
01 00 000 007 000 011 22-0101-0001 00	Personal Permanente	1,753.52
01 00 000 009 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	6,000.00
01 00 000 013 000 011 31-0151-0001 00	Personal Permanente	110,651.05
11 00 004 001 000 281 21-0101-0001 00	Productos siderúrgicos	7,925.00
11 00 004 001 000 292 21-0101-0001 00	Útiles de limpieza y productos sanitarios	500.00
11 00 004 001 000 286 21-0101-0001 00	Herramientas menores	2,200.00
01 00 000 013 000 029 21-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	37,674.00
01 00 000 001 000 022 21-0101-0001 00	Personal por contrato	15,479.97
01 00 000 013 000 072 31-0151-0001 00	Bonificación anual (Bono 14)	7.65
16 00 001 002 000 011 22-0101-0001 00	Personal Permanente	6,000.00
16 00 001 002 000 022 22-0101-0001 00	Personal por contrato	11,460.59
13 02 001 001 000 031 22-0101-0001 00	Jornales	3,216.40
15 00 001 002 000 011 21-0101-0001 00	Personal Permanente	24,043.08
18 01 001 001 000 219 29-0101-0003 00	Otros alimentos y productos agropecuarios	23,000.00
01 00 000 013 000 022 31-0151-0001 00	Personal por contrato	39,760.85
18 01 001 001 000 035 29-0101-0003 00	Retribuciones a destajo	115,000.00
Total ==>		861,073.39

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA PAGO A PROVEEDORES Y VARIOS.

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Director Financiero de la Municipalidad, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las modificaciones presupuestarias descritas, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 861,073.39)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar el contrato por servicio técnico a cargo del renglón presupuestario 029, los contratos descritos son suscritos por el Señor Alcalde Municipal y personal técnico y profesional, los que se describe de la manera siguiente:

No	A Nombre de:		Servicios	Honorarios	Plazo	Fianza	de
Contrato			Prestados	mensuales	contractual	Cumplimiento	
53-2017	PABLO	DAVID	TÉCNICOS	DE Q. 2,800.00	DEL 12/6/2017	C-2	10-908-
	GARCÍA GONZÁLEZ	AUXILIAR	DE		AL 31/12/2017	275762	



SUPERVISOR DE

OBRAS

El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en lo conducente que "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. CONSIDERANDO: Que el artículo 74 y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información", "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. POR TANTO: Con fundamento en los Considerandos y ley citada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar el contrato, descritos en el presente punto resolutivo, con cada una de sus cláusulas. II) Se ordena remitir los contratos a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Administración Financiera Municipal para los efectos consiguientes. III) Se ordena a la **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, remitir copias de los contratos al Registro de Contratos, adscrito a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en dicha ley. IV) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** se tiene a la vista el memorial presentado por ERICK LEONEL RUIZ LOAIZA, en el cual manifiesta que de conformidad con el punto Segundo, numeral 1.AAOO) del acta siete guion dos mil diecisiete, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, del libro 2647 de sesiones extraordinarias, le fue adjudicada una fracción de bien inmueble localizada en el lugar denominado "Aldea Palo Amontonado, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso", con las medidas y colindancias que constan en la referida certificación, consecuentemente manifiesta que las colindancias no coinciden del plano con el cual adjudicaron no coinciden con los vecinos que actualmente colindan, por lo que solicita, al Concejo Municipal, que conozca su petición y que se emita el acuerdo que en Derecho corresponda. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 156 del Código Municipal que establece que El Concejo Municipal, el alcalde y demás órganos colegiados municipales, o de cualquiera de las empresas municipales, y autoridades administrativas de la municipalidad podrán revocar de oficio sus propias resoluciones, antes de que hayan sido consentidas por los afectados. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerando, por unanimidad de votos ACUERDA: I) REVOCAR



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0331

DE OFICIO el contenido del numeral 1.AAOO), del punto Segundo del acta siete guion dos mil diecisiete, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, del libro 2647 de sesiones extraordinarias, el que contiene la adjudicación de la fracción de bien inmueble a favor de ERICK LEONEL RUIZ LOAIZA. II) Se ordenar emitir el acuerdo municipal que en derecho corresponda. III) Cúmplase. **OCTAVO:** Se tiene a la vista para resolver el documento presentado por **ROMEO PANTALEÓN PACHECO, ERICK LEONEL RUIZ LOAIZA**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continua y de buena fe, de las presentes diligencias queda constancia en el punto SEPTIMO del acta 52-2016 de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, del libro 58 de sesiones ordinarias, punto QUINTO, del acta 21-2017, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el cual se facultó al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, presenta en el informe que contiene la remediación realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **ROMEO PANTALEÓN PACHECO, ERICK LEONEL RUIZ LOAIZA**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, **ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de: **ROMEO PANTALEÓN PACHECO**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado **"El Claro (El Astillero o Malpaiz), Guastatoya, El Progreso,"** con las medidas y colindancias siguientes: De la estación cero al punto observado uno, azimut: cero noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos (090°00'00"), distancia: ciento diecinueve metros (119.00), colinda con Ernesto Orellana. De la estación uno al punto observado dos, azimut: ciento ochenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (180°00'00"), distancia: doscientos tres metros (203.00), colinda con Ernesto Orellana. De la estación dos al punto observado tres, azimut: doscientos setenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (270°00'00"), distancia: ciento diecinueve metros (119.00), colinda con línea férrea y Ennio Manolo Herrera Guerra. De la estación tres al punto observado cuatro, azimut: cero cero grados, cero cero minutos, cero cero segundos (000°00'00"), distancia: doscientos tres metros (203.00), colinda con Olga Marina Oajaca, con una extensión superficial de: Veinticuatro mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados (24,157.00 M²), con un valor estimado de: Seiscientos quetzales (Q. 600.00). **2.AAOO)**



ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA a favor de: **ERICK LEONEL RUÍZ LOAIZA**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado **“Aldea Palo Amontonado, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación e guion cero, al punto observado e guion uno, azimut: ciento ochenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (180°00'00”), distancia: cuarenta y uno punto setenta metros (41.70), colinda con Estuardo Rodríguez Herrera. De la estación E guion uno al punto observado E guion dos, azimut: doscientos setenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (270°00'00”), distancia: veintiséis punto setenta y cinco metros (26.75), colinda con calle de por medio y Genaro Loaiza. De la estación E guion dos, al punto observado E guion tres, azimut: trescientos diez grados, catorce minutos, veinticinco segundos (310°14'25”), distancia: diez punto cincuenta metros (10.50), de la estación E guion tres al punto observado E guion cuatro, azimut: cero veinticinco grados, cero cuatro minutos, cero dos segundos (025°04'02”), distancia: dos punto sesenta y cinco metros (2.65), de la estación E guion cuatro, al punto observado E guion cinco, azimut: cero cero tres grados, once minutos, treinta y ocho segundos (003°11'38”), distancia: tres punto quince metros (3.15), de la estación E cinco al punto observado E seis, azimut: trescientos cuarenta y ocho grados, cincuenta minutos, treinta y nueve segundos (348°50'39”), distancia: dieciocho punto diez metros (18.10), colinda con Juana Arriaza. De la estación E guion seis al punto observado E guion cero, azimut: cero setenta y dos grados, treinta y tres minutos, treinta y siete segundos (072°33'37”), distancia: Treinta y ocho punto setenta cinco metros (38.75), colinda con Río Motagua, con una extensión superficial de: Mil doscientos treinta y seis punto treinta y tres metros cuadrados (1,236.33 M²), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya**. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA)**, anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

TESTADO: 1, OMITASE. ENTRE LINEAS: 4 LEASE.

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0333



LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA